



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: C. EXPTE. 2402-254/16 S/ ADJUDICACION

VISTO el expediente N° 2402-254/2016 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Refacción y Readecuación Edilicia – 6 Comisarias – V Etapa Ministerio de Seguridad", en varios partidos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-566-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de Octubre de 2017 obrante a fojas 974/975 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y siete millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos tres con sesenta y nueve centavos (\$47.534.703,69), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 976/986 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de Noviembre de 2017, obrante a fojas 992 y vuelta;

Que a fojas 2172/2194 y vuelta la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con doce centavos (\$55.286.353,12);

Que a fojas 2195/2197 y vuelta obra informe técnico de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a fojas 2339/2340 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2345/2347 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones cuatrocientos once mil seiscientos veintisiete con veintiocho centavos (\$58.411.627,28), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 2359 y vuelta la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, ley 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que a fojas 2408 y 2408 interviene la Subsecretaría de Obras Públicas prestando conformidad a lo actuado y propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2356 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 2357 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 2355 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Refacción y Readecuación Edilicia – 6 Comisarías – V Etapa Ministerio de Seguridad” en varios partidos, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos cincuenta y ocho millones cuatrocientos once mil seiscientos veintisiete con veintiocho centavos (\$58.411.627,28), para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro mil ciento dieciséis con veintisiete centavos (\$584.116,27) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$1.752.348,82) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro mil ciento dieciséis con veintisiete centavos (\$584.116,27) para embellecimiento, hace un total de pesos sesenta y un millones trescientos treinta y dos mil doscientos ocho con sesenta y cuatro centavos (\$61.332.208,64), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y tres millones ochocientos ocho mil setecientos veinte con cuarenta y seis centavos (\$43.808.720,46) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ochenta y siete con veinte centavos (\$438.087,20) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos catorce mil doscientos sesenta y uno con sesenta y dos centavos (\$1.314.261,62) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ochenta y siete con veinte centavos (\$438.087,20) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$45.999.156,48).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – CAT PRG – NRO 0008 – SUB 0006 – UG 889 – PRY 1785 – FIN 2 – FUN 10 – I 4 – P 2 – P 1 – FF 11/13.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos quince millones trescientos treinta y tres mil cincuenta y dos con dieciséis centavos (\$15.333.052,16), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.